

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	710
Radicado:	760013110012-2023-00072-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	HEIMY TATIANA MAYORGA URRIAGO EN REPRESENTACION DE LA MENOR SALOME FLOREZ MAYORGA
Demandado:	SANTIAGO FLOREZ GUERRERO
Tema y subtemas:	AUTO CORRIGE AUTO ADMISORIO

El apoderado judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual solicita la corrección del auto admisorio de la demanda, por cuanto existe error en los nombres de las partes.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el despacho a revisar el expediente, del que se desprende que, en efecto, el despacho incurrió de manera involuntaria en el error aludido, por lo que se ordenará la corrección, conforme lo estipulado en el inc.3° del Art.286 del C.G.P.

En mérito de expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el numeral PRIMERO del auto 640 del 10 de marzo de 2023, para que quede así:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por la señora HEIMY TATIANA MAYORGA URRIAGO en representación de su menor hija SALOME FLOREZ MAYORGA, frente al señor SANTIAGO FLOREZ GUERRERO."

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35916b6cb34492d10866893ba49983272ef3502e8a2f07ce407a45ca5ea8a6f**
Documento generado en 22/03/2023 10:09:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>